

PLENO ORDINARIO DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2009

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.
- 2.- Adjudicación concurso Educación Vial.
- 3.- Modificación NN.SS. Casco Antiguo.
- 4.- Anulación de Obligaciones.
- 5.- Anulación de derechos por prescripción.
- 6.- Ruegos y preguntas.

1.- El acta del 2/12/08 fue aprobada con los votos a favor del grupo popular, votaron en contra PSOE e IU.

El concejal de IU pidió que se rehiciera el acta criticando su elaboración y pidió que se incluyera lo siguiente como crítica a la misma:

“Es un texto excesivamente largo y farragoso (32 páginas, sin numerar), que no refleja los debates y manifestaciones que se produjeron en el pleno.

Se ha rellenado con textos de las ordenanzas que podían estar en la carpeta de plenos, pero como no tenemos copia de ellos no podemos contrastarlo, que ni siquiera se leyeron en el pleno, y lo curioso es que otros informes que sí se leyeron no aparecen. Hay errores como atribuir a otra persona una propuesta que no había realizado, como la lectura de las actas.

Fecha equivocada de la celebración de plenos.

No se han incluido las modificaciones que hicimos a las actas de las que incluso el secretario tomó nota.

No aparecen los argumentos que dimos la Oposición para negarnos a votar las ordenanzas.

Tampoco aparece que el portavoz del PP presentó las tasas de viva voz como una propuesta del Equipo de Gobierno y que éstas no estaban incluidas en la carpeta de plenos.

Faltan tasas que se leyeron en el pleno como son las referentes a la prestación de Servicios Funerarios”.

También se pidió que se incluyera en el punto 4 lo siguiente:

“Ángel Laborda, portavoz del Grupo IU manifestó: que las tasas no se podían aprobar en este pleno, ya que éstas no estaban incluidas en la carpeta de plenos. Esto motivó que no participara en ninguna de las votaciones realizadas para aprobar las Ordenanzas”.

El borrador del acta del pleno extraordinario del día 19/12/08 fue aprobada por unanimidad.

2.-En este punto el concejal de IU pidió que constara en acta que no se podía celebrar la votación para la concesión administrativa del bien de dominio público destinado a Educación Vial de uso privativo ya que en la carpeta de plenos no estaban incluidos el

pliego de condiciones ni el acuerdo que decía el Alcalde al que se había llegado con la empresa licitadora “Alerta Despierta S.L.”.

Se aprobó gracias al voto de calidad del Alcalde después de dos votaciones con tres votos a favor (PP) y tres en contra (PSOE e IU). La concejal del PP Rosario Hermira se abstuvo alegando que desconocía el contrato.

El alcalde y parte de su equipo municipal han demostrado carecer de ética y vergüenza al pretender ceder terreno público, en concreto toda la zona deportiva y adyacente, a una empresa privada, creada el 8 de enero de 2009, durante 20 años, mediante un proceso opaco en el cual solo participan como mesa de contratación el Secretario junto al Alcalde y los tres concejales del PP, presentándolo al Pleno para su aprobación sin dar a conocer a los concejales de la Oposición y a los vecinos de Pezuela en qué condiciones se realiza la concesión de suelo público.

3.- Se presentaba a pleno una modificación inicial del artículo 5.5.3 de las NN.SS., ya que el expediente de modificación puntual que pretende añadir la categoría 5ª (multivivienda) en el municipio ha sido devuelto por la Dirección General de Urbanismo, pidiendo esta modificación del articulado y, además, deben de presentarse varios informes, que son preceptivos, de diferentes organismos (D.G. Evaluación Ambiental, D.G. Vivienda y Rehabilitación, D.G. Patrimonio Histórico).

Fue aprobada la modificación inicial con los 4 votos a favor del PP, la abstención de los dos concejales del PSOE y el voto en contra del concejal de IU.

El Grupo de IU presentó este escrito con objeto de que constara en acta:

“El 14 de julio de 2008 se aprobó inicialmente en el Pleno de Ayuntamiento de Pezuela de las Torres una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para el casco antiguo. Esta propuesta de modificación fue publicada en el BOCM 193 de fecha 14 de agosto de 2008, dando un plazo para la presentación de alegaciones de un mes. En este plazo se presentaron al menos tres alegaciones a esta propuesta de modificación.

En el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 14 de octubre de 2008 se presentó nuevamente esta propuesta de modificación para aprobación provisional, antes de su envío a la CAM. La Oposición al Equipo de Gobierno municipal requirió que se diera lectura a las alegaciones presentadas, como es preceptivo, negándose a ello el Equipo de Gobierno, realizándose una votación específica para justificar esta negativa.

En el Acta de este Pleno (aprobada en el Pleno celebrado el 23 de octubre de 2008) no se refleja la citada negativa del Equipo de Gobierno a dar lectura a las alegaciones y la votación subsiguiente que apoyaba la negativa a hacerlo. El Grupo de IU pidió, de forma explícita, que se incorporasen al Acta los hechos citados, negándose el Equipo de Gobierno a ello. El acta, sin modificación alguna, fue finalmente aprobada con el voto de calidad del Alcalde.

Por otra parte, los autores de estas alegaciones tampoco han recibido respuesta alguna a las mismas por parte del Ayuntamiento, como es preceptivo.

Por ello, el Grupo de IU denuncia defectos de forma en el procedimiento de aprobación que haría que esta modificación no fuera válida y propone que se repita correctamente el proceso desde la aprobación inicial de esta modificación puntual, con objeto de que la citada modificación tenga la validez legal correspondiente”.

4 y 5.- Se pretendía con la inclusión de estos dos puntos anular algunos expedientes de obligaciones y derechos (pagos y cobros), anteriores al año 2001 que según manifestaciones del Secretario habían prescrito y se desconocía qué partidas eran.

Dadas las cantidades a las que se refieren estos expedientes que suponían desde el año 1996 al 2000 unos 300.000€ que se habían dejado de cobrar, nuestro concejal manifestó que lo lógico sería hacer una auditoria.

Se aprobaron los puntos con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP) dos en contra (PSOE) y abstención de IU.

Hay que señalar que algún grado de responsabilidad de este desastre contable tendrá el Sr. Alcalde, que durante esos años formó parte de los equipos de gobierno municipales.

6.- El grupo municipal de IU presentó la siguiente moción:

“PROPUESTA DE MOCIÓN SOBRE LA GUERRA DE GAZA” (ver)

La urgencia de la moción fue aprobada con 3 votos a favor de los concejales Montse Fernández (PP), J. M^a Corral (PP) y Ángel Laborda (IU), 1 voto en contra de la concejal Charo Hermira (PP) y 3 abstenciones de los concejales del PSOE y el Sr. Alcalde.

La moción fue rechazada, después de dos votaciones. En la primera votación los resultados fueron 2 votos a favor J. M^a Corral (PP) y Ángel Laborda (IU), 2 votos en contra de los concejales del PSOE y 3 abstenciones del resto de concejales. En la segunda votación se rompió el empate al cambiar a voto negativo la concejal Charo Hermira (PP).

PREGUNTAS DEL Grupo municipal de IU:

1.- El día 19 de diciembre se acordó en sesión extraordinaria solicitar una reunión de la Corporación Municipal con la Delegada de Gobierno de Madrid. Vd. nos informó verbalmente que la reunión se celebraría en breve antes de finalizar el año. ¿Nos explica porqué esta reunión no se ha llevado a término?

El alcalde dijo que contestará por escrito en el próximo pleno.

2.-En el pleno de de 23/10/08 se formuló la siguiente pregunta, que usted aseguró que contestaría por escrito:

“En el pleno extraordinario de 20 de julio de 2007, fue aprobada la propuesta del Sr. Alcalde de celebrar plenos ordinarios cada tres meses, durante la segunda semana del primer mes del trimestre. **¿Nos puede explicar cuáles son las razones por las que incumple los acuerdos plenarios?**“

Con anterioridad el alcalde leyó algunas respuestas a preguntas sin contestar del pleno ordinario anterior, entre sus respuestas se encontraba una referente al incumplimiento de los acuerdos plenarios, manifestó, sin sonrojarse, “que él no iba a dejar de convocar un Pleno Extraordinario, si lo consideraba oportuno, por que tocara un pleno ordinario”.

El SR. Alcalde no se ha enterado que los Plenos Ordinarios son de obligado cumplimiento porque son los únicos que tienen la periodicidad establecida por acuerdo plenario. En cambio, los Plenos Extraordinarios, como su nombre indica, solo se deben convocar cuando verdaderamente sean necesarios y además deben estar motivados. Cada día que avanza esta legislatura el Alcalde demuestra más su incapacidad para dirigir el Ayuntamiento y va siendo hora de que los concejales de su grupo piensen en sustituirlo por el bien del pueblo.

Nuestro concejal de IU pidió al Secretario que constara en acta la siguiente manifestación: “Sepa usted, que una vez más, ha incumplido un acuerdo plenario”.

3.-¿Cómo se encuentra la situación del vertedero de inertes?

En el pleno del día 23/10/08 usted reconoció que se pretendía adecuar la zona del antiguo vertedero, dijo que había tres empresas interesadas y que no recordaba su nombre.

¿Ya lo recuerda?

En el próximo pleno le contesto, dijo el Alcalde.

Es raro que no lo recuerde, ya que el día 3 de septiembre de 2008 firmó un Decreto de Alcaldía encargando a DERBISEL 99 S.L. la elaboración del proyecto.

Quiero que conste en acta que la empresa DERBISEL 99 S.L. pertenece al Grupo HERA, que casualmente es el mismo Grupo al que pertenece la empresa PLASMECO S.L, que pretendía instalar la incineradora de plasma en Pezuela de las Torres, y casualmente también el administrador de la empresa DERBISEL 99 S.L., D. Enrique Abellán Marichalar, es el mismo que el de PLASMECO S.L.

4.- Como miembro de la Mancomunidad del Este **¿Conoce usted cual será el nuevo emplazamiento del vertedero-incineradora que se pretendía instalar en Corpa y que ha sido rechazada por el pleno municipal de ese Ayuntamiento?** En el próximo pleno le contesto, dijo el Alcalde.

5.- **¿Nos dice la fecha en que van a ser nombrados funcionarios en prácticas los cuatro candidatos a policías seleccionados?** En el próximo pleno le contesto, dijo el Alcalde.

¿Cuándo comenzarán las prácticas? En el próximo pleno le contesto, dijo el Alcalde.

¿Ha firmado usted ya el convenio con la Comunidad de Madrid para sufragar el gasto que conlleva estos funcionarios? En el próximo pleno le contesto, dijo el Alcalde y añadió “no me acuerdo en este momento porque tengo demencia senil”.

Como resulta lógico, ante una respuesta tan sin sentido pedimos que constara en acta.

6.- Le recuerdo que esta es una pregunta pendiente de contestación del anterior pleno **Sr. Alcalde, ¿nos dice Vd. cuánto está pagando en concepto de tasas la empresa anunciadora del cartel situado junto a la valla del colegio?** En el próximo pleno le contesto, dijo el Alcalde.

¿Tiene ya el informe técnico para el traslado del mismo? En el próximo pleno le contestaré, manifestó el Alcalde.

¿Tiene informe favorable a la instalación del cartel? En el próximo pleno le contestaré, dijo el Alcalde.

7.-En la presentación de las cuentas de 2006 y 2007 y presupuesto de 2009 usted hizo mención al buen hacer del Sr. Secretario y del Concejal de Hacienda, sería de agradecer que ese buen hacer se tradujera en facilitar la información sobre los gastos con claridad y veracidad.

Una vez más, insistimos en que nos informe sobre los gastos de las fiestas de 2007 y 2008. Le dije, que se lo diría al concejal, contestó el Alcalde.

El Concejal de Hacienda se comprometió, en ese momento, a dar por escrito los gastos de las fiestas de los años 2007 y 2008 antes del próximo pleno.

8.- En el pleno ordinario de 23/10/08 usted dijo al Sr. Secretario que emitiera un informe sobre el artículo 15 del ROF -del derecho que tienen los concejales del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres al acceso a la información, sin la necesidad de la autorización del Sr. Alcalde, en los supuestos que dice el artículo 15 del ROF”-.

¿Nos muestra usted el informe? En el próximo pleno, o antes del próximo pleno se lo daré, dijo el Alcalde.

9.- **¿Conoce Vd. que las actas aprobadas en los plenos desde el mes de abril de 2008 no están transcritas al libro de actas?** En el próximo pleno le contesto, dijo el Alcalde.

¿Cuál es el motivo? Se lo daré por escrito, añadió el Alcalde.

10.- Con fecha 19/1/09 usted concede licencia de obra en el polígono 4 parcela 5638 de acometida de luz, vallado de parcela y arreglo de tejado de caseta. **¿Nos puede indicar qué finalidad tiene esta edificación?** En el próximo pleno se lo daré, dijo el Alcalde.

11.-He observado que en los decretos de alcaldía de este año se deniegan la mayoría de las licencias de obra solicitadas, en concreto hasta el día 23 de enero hay 10 denegaciones y solo una concesión. Se supone que la denegación de las mismas es por falta de requisitos.

¿Es ésta la razón? En el próximo pleno le contestaré, dijo el Alcalde.

Ya que antes no existían un volumen semejante de denegaciones de licencias de obra menor **¿Nos explica a qué es debido este cambio de actitud?** Cuando examine la documentación, se lo digo, contestó el alcalde.

12.- **¿Es consciente Vd. que en el Decreto de Alcaldía 197 de 10 de noviembre está mal la fecha?** En el próximo pleno le contesto, dijo el Alcalde.

Y tal vez, supongo, que tampoco es consciente que en el siguiente, el decreto 198, lo firma en Los Santos de la Humosa. En el próximo pleno le contesto, dijo el Alcalde.

13.-La plantilla actual del Ayuntamiento es de 18 personas. Desde el año 2006 se han contratado a 11 personas, explíquenos el proceso de selección de dicho personal.

¿Conoce usted el artículo 91 de la ley 7/1985? Cuando lo sepa se lo digo, manifestó el Alcalde.

El artículo 91 dice:

1. Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

¿Es usted conocedor de que está incumpliendo la ley actual? En el próximo pleno le contesto, dijo el Alcalde.

The logo features a stylized, pixelated face with large, white, blocky eyes and a wide, open mouth showing a row of white teeth. The face is rendered in shades of orange and red. Below the face is a solid green rectangular bar containing the text 'Pazuela de las Torres' in a white, pixelated font.

Pazuela de las Torres